

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-001/2024

ACTORA. HILDA ESPARZA CABRAL

RESPONSABLE: RAYMUNDO CARRILLO
RAMÍREZ

Guadalupe, Zacatecas, cinco de enero de dos mil veinticuatro.

La Secretaria General de Acuerdos da cuenta a la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el escrito de demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por Hilda Esparza Cabral en su calidad de militante del Partido de la Revolución Democrática, en contra de Raymundo Carrillo Ramírez por la presunta violencia política contra las mujeres en razón de género.

Con fundamento en los artículos 19, fracciones IX, X y XXIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 35, fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado; 62 del Reglamento Interior de este Tribunal, **SE ACUERDA:**

I. Téngase por recibida la documentación de cuenta.

II. Regístrese el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en el libro de gobierno, bajo el número de expediente **TRIJEZ-JDC-001/2024**.

III. Túrnese el expediente a la ponencia a cargo de la **Magistrada Teresa Rodríguez Torres**, por corresponderle el turno, a efecto de que determine lo que legalmente proceda.

IV. En virtud de que el juicio ciudadano de cuenta fue presentado ante esta autoridad jurisdiccional, y no ante la que señala como responsable,

y a fin de evitar dilaciones en la sustanciación y resolución del presente juicio, **se ordena remitir copia certificada del escrito de demanda** y anexos a Raymundo Carrillo Ramírez en su calidad de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Zacatecas, para que, a partir de que le sea notificado el presente proveído, **dé trámite** al indicado juicio conforme lo establecen los artículos 32 y 33 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, por ser esa la autoridad a quien se le atribuye el acto reclamado, y remita las constancias respectivas, incluyendo el informe circunstanciado y, en su caso, los escritos de terceros interesados que se presenten.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, asistida de la Secretaria General de Acuerdos, quien da fe. **DOY FE.**

MAGISTRADA PRESIDENTA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



LIC. GLORIA ESPARZA RODARTE

LIC. MARICELA ACOSTA GAYTÁN

NOTA DE RADICACIÓN: LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, HACE CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUEDÓ REGISTRADO EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **TRIJEZ-JDC-001/2024 DOY FE**

